



Para contestar cite:
Radicado MT No.: **20094010370791**



Fecha: **16-09-2009**

Bogotá D.C.

CIRCULAR No. 005 DE 2009

Señores
ORGANISMOS DE TRÁNSITO

Asunto: Registro Único Nacional de Tránsito – R.U.N.T.- Proceso de Autodeclaración.

El Ministerio de Transporte informa que el artículo 8º de la Ley 769 de 2002, determina que el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT integrará entre otros registros, el Registro Nacional de Automotores que reúne los datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres.

Que el Ministerio de Transporte como suprema autoridad de Tránsito, conforme a lo previsto en el artículo 1º de la Ley 769 de 2002, acogió la estrategia de la **autodeclaración** de acuerdo con el párrafo 5º del artículo 8º ibídem, para recaudar de los propietarios de los vehículos, y depurar con el apoyo de los Organismos de Tránsito la información actualizada para ser migrada a la base de datos del Registro Nacional de Automotores.

Esta estrategia de actualización fue diseñada para que la información fuera capturada a través del portal www.runt.com.co, o entregado en medio físico, para permitir la entrada en operación del sistema RUNT con datos confiables, consistentes y veraces; sin embargo, como a la fecha dicho sistema se encuentra en **"modo paralelo"**, le corresponde a los Organismos de Tránsito depurar y migrar la información del Registro Nacional Automotor, que a la fecha no se haya migrado.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º del párrafo 5º del artículo 8º de la Ley 769 de 2002, corresponde a los Organismos de Tránsito imponer las sanciones allí previstas, respecto de los propietarios de vehículos automotores que no hayan cumplido con la **autodeclaración**, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 158 de la Ley 769 de 2002.

Finalmente es importante advertir que las autoridades de Tránsito respectivas, no podrán exigir a los propietarios de vehículos automotores la presentación de la autodeclaración.

Cordialmente,


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte